



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

**VISTO:**

La actuación TAE A-01-00037472-1/2025; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la actuación TAE citada en el Visto, Daniela Agostina Pardini (Legajo N° 9306), Auxiliar de Servicio en el Juzgado Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas N° 1, solicitó la renovación del subsidio de traslado para personas con movilidad reducida, para cubrir los gastos de traslado diario entre su domicilio de residencia y su sede laboral situada en la Av. Corrientes 1464 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Adjunto 197813/25)

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4º del Anexo I -Reglamento de Asignación de subsidio de traslado para personas con discapacidad- de la Resolución CM N° 167/2023, la solicitante adjuntó el certificado médico que fundamenta su solicitud y el Certificado Único de Discapacidad -conforme Ley N° 22.431- que se encuentra vigente e informó que el traslado en taxi necesario representa un gasto mensual aproximado de pesos doscientos once mil quinientos ochenta y cuatro (\$211.584.-) (v. Adjuntos 197813/25 y 199366/25).

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 5º y 6º del Anexo I de la Resolución CM N° 167/2023, tomó intervención el Observatorio de la Discapacidad, en su calidad de área técnica competente, y, sobre el pedido de asignación del monto efectuado por la solicitante, recomendó otorgar un equivalente al monto mensual de quinientas (500) unidades de compras (v. Memo SAGyP 6368/25).

Que se encuentra vigente el Reglamento de Asignación Especial de Subsidio de Traslado aprobado por Resolución CM N° 167/2023 y tal como surge del artículo 3º del mismo, los subsidios de traslado no pueden superar mensualmente la suma de quinientas (500) unidades de compra.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 –texto consolidado según Ley N° 6.764-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 –texto consolidado según Ley N° 6.764-).

Que de acuerdo a lo expuesto, en atención a lo solicitado por Daniela Agostina Pardini (Legajo N° 9306) y lo dictaminado por el Observatorio de la Discapacidad y por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, corresponderá aprobar la asignación del subsidio peticionado por un monto máximo de hasta quinientas (500) unidades de compra mensuales, desde el 1° de enero y hasta el 31 de diciembre del año 2026, en caso de suceder en forma previa, hasta que finalice la relación laboral, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3° y 7° del Anexo I de la Resolución CM N° 167/2023.

Que en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.764), la Dirección General de Programación y Administración Contable efectuó la previsión presupuestaria correspondiente al Ejercicio 2026 (v. Adjunto 201425/25).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 14490/2025.

Por lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.764), y las Resoluciones CM Nros. 167/2023 y 188/2023;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Aprobar la asignación de un subsidio de traslado por movilidad reducida a Daniela Agostina Pardini (Legajo N° 9306) para cubrir los gastos de traslado diario entre domicilio de



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

residencia y su lugar de trabajo por un monto de hasta quinientas (500) unidades de compra mensuales, desde el 1º de enero y hasta el 31 de diciembre del año 2026 o, en caso de suceder en forma previa, hasta que finalice la relación laboral.

Artículo 2º: Instrúyase al Observatorio de la Discapacidad para que notifique del presente acto a la interesada, debiendo informarle que deberá presentar ante la Dirección General de Programación y Administración Contable la rendición de los gastos correspondientes en la forma prevista en el artículo 8º del Anexo I de la Resolución CM N° 167/2023 y su complementaria la Resolución CM N° 188/2023.

Artículo 3º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese por correo electrónico oficial al Observatorio de la Discapacidad. Pase a la Dirección General de Programación y Administración Contable a sus efectos. Cumplido y oportunamente, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

## FIRMAS DIGITALES

